



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **2879** - ME  
SAN JUAN, 29 MAY 2013

**VISTO:**

Las Resoluciones N° 202-ME-2002, N° 203-ME-2002, N° 414-ME-2002, N° 2421-ME-2003, N° 747-ME-2004, N° 749-ME-2004, N° 604-ME-2005, N° 2622-ME-2006, N° 1769-ME-2007, N° 1796-ME-2007, N° 3001-ME-2012 y el Anexo de Títulos de la Ley N° 14473; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas normas legales se estableció oportunamente la Competencia de los Títulos para Espacios Curriculares, Asignaturas y Cargos de las instituciones educativas de Educación Secundaria de las distintas Modalidades de gestión estatal, dando respuesta a las necesidades derivadas de la aplicación de las Estructuras Curriculares vigentes al momento de su aprobación.

Que la Resolución N° 431-ME-2012 y sus modificatorias N° 1854-ME-2012 y N° 1855-ME-2012, aprueban la Estructura Curricular del Ciclo Básico de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional para su aplicación en las Escuelas Técnicas y Agrotécnicas dependientes de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional y de la Dirección de Educación Privada, cuya implementación en forma gradual se ha iniciado en el año 2012 con 1° año.

Que la Resolución N° 1033-ME-2012 y su modificatoria N° 1085-ME-2012, aprueban las Ofertas de Formación Pre-Profesional de las Escuelas Técnicas y Agrotécnicas de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional correspondientes a 1° año del Ciclo Básico.

Que la Resolución N° 2917-ME-2012, aprueba las Ofertas de Formación Pre-Profesional de las Escuelas Técnicas y Agrotécnicas de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional correspondientes a 2° año del Ciclo Básico.

Que la Resolución N° 2878-ME-2013, aprueba las Ofertas de Formación Pre-Profesional de las Escuelas Técnicas y Agrotécnicas de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional correspondientes a 3° año del Ciclo Básico.

Que la Resolución N° 2627-ME-2012, aprueba la Estructura Curricular del Ciclo Básico de las Escuelas de Educación Secundaria Orientada, cuya aplicación en forma gradual se ha iniciado en el año 2013 con 1° año.

Que la Resolución N° 0436-ME-2013, aprueba la Estructura Curricular del Ciclo Básico de las Escuelas de Educación Secundaria de Arte con Especialidad, cuya aplicación en forma gradual se ha iniciado en el año 2013 con 1° año.

Que las Juntas de Clasificación Docente Rama Media y Superior y Rama Técnica, Agropecuaria, Monotécnica, de Formación Profesional y de Capacitación Laboral, conforme a la normativa vigente deberán proceder al registro de inscripción, valoración de antecedentes y emisión de los listados de los aspirantes a Interinatos y Suplencias para el Ciclo Lectivo 2014, teniendo en cuenta la gradualidad en la aplicación de las Resoluciones N° 431-ME-2012 y sus modificatorias N° 1854-ME-2012 y N° 1855-ME-2012, N° 2627-ME-2012, N° 0436-ME-2013 y las Ofertas de Formación Pre-Profesional aprobadas por las Resoluciones N° 1033-ME-2012 y su modificatoria N° 1085-ME-2012, N° 2917-ME-2012 y N° 2878-ME-2013; y la vigencia de las Estructuras Curriculares oportunamente aprobadas para los cursos en los que en el año 2014 no serán de aplicación las Resoluciones precitadas.

Cult

///...

Que es necesario adaptar la Competencia de Títulos a las necesidades derivadas de la coexistencia de las distintas Estructuras Curriculares precedentemente aludidas.

Que la Autoridad Educativa estima conveniente la emisión del instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

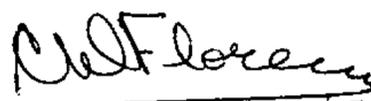
**ARTÍCULO 1º.- DETERMÍNASE** que será de aplicación para los Espacios Curriculares de 1º, 2º y 3º año incluidos en las Estructuras Curriculares aprobadas por las Resoluciones N° 431-ME-2012 y sus modificatorias N° 1854-ME-2012 y N° 1855-ME-2012, N° 2627-ME-2012, N° 0436-ME-2013, la Competencia de Títulos que como Anexo I forma parte de la Resolución N° 3001-ME-2012, con el agregado que se detalla a continuación:

- **QUÍMICA:** Los mismos Títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente para el Espacio Curricular "QUÍMICA" en el Anexo I - Resolución N° 203-ME-02 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNASE** que para las Ofertas de Formación Pre-Profesional de 3º año incluidas en la Resolución N° 2878-ME-2013, cuya denominación es idéntica a Ofertas de Formación Pre-Profesional ya aprobadas por las Resoluciones N° 1033-ME-2012 y su Rectificatoria N° 1085-ME-12 y por la Resolución N° 2917-ME-2012, será de aplicación la Competencia de Títulos que como Anexo II forma parte de la Resolución N° 3001-ME-2012.

**ARTÍCULO 3º.- APRUÉBASE** la Competencia de Título, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, para las Ofertas de Formación Pre-Profesional de 3º año no contempladas en el Artículo anterior.

**ARTÍCULO 4º.-TÉNGASE** por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
Prof. MARIA CRISTINA DIAZ  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

F.R



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SAN JUAN

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **2879** - ME

**29 MAY 2013**

ANEXO I

**Título para Ofertas Pre-Profesionales**

1. **TORNERÍA:** Los mismos Títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente para la Especialidad MECÁNICA en el Anexo de Títulos de la Ley N° 14473 – Tercera Parte, Apartado C), Inciso IX, 1.-.
2. **CONSTRUCCIONES:** Los mismos Títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente para la Oferta "CONSTRUCCIONES" en el Anexo IV de la Resolución N° 202-ME-2002 y sus modificatorias.
3. **ELECTRÓNICA:** Los mismos Títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente para el Módulo de T.T.P "SISTEMAS ELECTRÓNICOS ANALÓGICOS Y DIGITALES – ELECTRÓNICA INDUSTRIAL – TÉCNICAS DE ELECTRÓNICA INDUSTRIAL – HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA MEDICIONES, ANÁLISIS Y SÍNTESIS ELECTRÓNICA – HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS" en el Ap. 8 - Anexo I de la Resolución N° 203-ME-2002 y sus modificatorias.
4. **ENERGÍAS ALTERNATIVAS:** Los mismos Títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente para la Oferta "ENERGÍAS ALTERNATIVAS" en el Anexo IV de la Resolución N° 202-ME-2002 y sus modificatorias.
5. **HIGIENE Y SEGURIDAD:** Los mismos Títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente para la Oferta "HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL" en el Anexo II de la Resolución N° 3001-ME-2012.
6. **INDUSTRIALIZACIÓN:** Los mismos Títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente para la Oferta A "AGROPECUARIA" para 9° año en el Anexo IV de la Resolución N° 202-ME-2002 y sus modificatorias.
7. **GANADERÍA MENOR:** Los mismos Títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente para el Módulo de T.T.P. "PRODUCCIÓN DE CAPRINOS" en el Ap. 16 - Anexo I de la Resolución N° 203-ME-2002 y sus modificatorias.
8. **PRODUCCIÓN DE PLANTAS FORESTALES, FRUTALES Y ORNAMENTALES:** Los mismos Títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente para la Oferta B "AGROPECUARIA" para 9° año en el Anexo IV de la Resolución N° 202-ME-2002 y sus modificatorias.

CONF